



D. Juan Torres García, en representación del Grupo Municipal Izquierda Independiente (CIF G-83768697), presenta la siguiente pregunta, dirigida a la **Concejalía de Festejos, para que sea contestada en la Comisión Social y Cultural y/o a la Concejalía de Consumo en la Comisión Economía y de Administración General de septiembre de 2026**

En las pasadas fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios, tal y como pasó en 2025, se ha vuelto a prohibir la entrada de bebida y comida de cualquier tipo en cualquier envase, incluido vasos de plástico, al recinto del anfiteatro. Una situación denunciada por muchos vecinos en redes sociales y que nuestro partido pudo comprobar directamente in situ. Incluso nuestro portavoz habló en el lugar con los miembros de Policía Local y Nacional que se encontraban allí.

Es conocido que, en el recinto del anfiteatro, como en años anteriores, se instalaron varias barras de bar donde se servía bebida y comida a precios, según lo indicado por los vecinos, nada “populares”. Sin embargo, al no poder acceder con comida ni agua, la gente se vio obligada a consumir y pagar, incluida el agua, en estas barras, ya que se le retiraba a la entrada lo que llevaban para su consumo (también para los menores).

A través de nota interna 54, nuestro grupo se dirigió a la Sra. Alcaldesa exigiendo que se garantizara el libre acceso de los productos que lleven los vecinos y vecinas adquiridos fuera del recinto ya que como establece la legislación, entre ellas el **Real Decreto Legislativo 1/2007**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios**, ya que la actividad principal de las actividades en este lugar público no es el de negocio de hostelería, sino la realización de las actividades culturales y de ocio organizadas por nuestro ayuntamiento con ocasión de las fiestas del municipio. Impedir que nuestros vecinos y visitantes puedan entrar con bebida y comida debe ser considerada abusiva tal y como ha señalado la Comisión Cooperación de Consumo, la reciente **sentencia 469/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y la sentencia 82/2001 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha**.

Recordamos también que la **Ordenanza Municipal de Consumo** prohíbe actuaciones irregulares que pueden suponer un abuso a los derechos de los consumidores.

Ante esta realidad, solicitamos que el gobierno municipal nos responda a la siguiente pregunta:

- ¿Quién o quienes, sea de la administración que sea o de la empresa privada dio la orden de prohibir la entrada al anfiteatro con bebida y comida?

Firmado por TORRES GARCIA JUAN - ***2040** el
04/09/2026 con un certificado emitido por AC
NMT Usuarios

Fdo. Juan Torres García
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Independiente





D. **Juan Torres García**, en representación del Grupo Municipal Izquierda Independiente (CIF G-83768697), presenta el siguiente ruego para que sea leído en la **Comisión Social** del mes de **septiembre 2026** dirigido a la **Concejalía de Servicios Sociales**

En el pasado pleno de julio desde Izquierda Independiente manifestamos nuestra preocupación por la situación de desamparo que viven durante el verano las personas que son atendidas durante el resto del año, con cuestiones como limpieza y comida, por las organizaciones sociales de nuestra ciudad y que cierran en periodo estival.

La contestación de la Sra. Concejala de Bienestar Social era que se gestionarían ayudas de emergencia social y que se derivarían a comedores de la ciudad de Madrid. Indudablemente esta contestación no nos convenció ya que las ayudas de emergencia social no palían todas las necesidades urgentes e inmediatas y tardan en ser aprobadas, de igual manera intentar trasladar el problema social y a estas personas a la ciudad de Madrid tampoco es solución, ya que necesitan pagar el transporte público y a la vez los centros de Madrid están saturados y con largas esperas para ser atendidos. De igual manera, tampoco soluciona el problema de la falta de un lugar para ducharse y asearse, algo que se podía solucionar fácilmente permitiendo el acceso a los centros municipales de deporte donde hay duchas.

Las noticias que nos llegan es que no se han atendido las necesidades de los más desfavorecidos, excepto por parte de la Hermandad u otra entidad que previamente repartió alimentos.

Ante esta realidad, realizamos la siguiente pregunta:

- ¿Cuántas de las personas que atienden entidades sociales, como la Hermandad del Cristo de los Remedios o SVS, han sido atendidas?

Solicitamos se nos entregue un informe personalizado de las actuaciones realizadas y de las que se comprometió el equipo de gobierno en el pleno de julio de 2026. Enlace al compromiso de la concejala de Bienestar Social.

Firmado por TORRES GARCIA JUAN - ***2040**
el día 04/09/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Juan Torres García
Portavoz del Grupo Municipal
Izquierda Independiente





D. **Juan Torres García**, en representación del Grupo Municipal Izquierda Independiente (CIF G-83768697), presenta el siguiente ruego para que sea leído en la **Comisión Social** del mes de **septiembre 2026** dirigido a la **Concejalía de Bienestar Social**

Nos preocupa profundamente la situación de nuestra ciudad hermana Ceuta, la de sus habitantes y la crisis humanitaria que se está produciendo. Especialmente dramática es la situación de cientos de niños y niñas que han llegado solos a la ciudad huyendo de la miseria, la violencia y la falta de futuro.

Las administraciones públicas españolas tienen la obligación, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (Ley de Extranjería); los tratados internacionales como el de la Convención sobre los derechos del niño ratificada por España el 30 de noviembre de 1990; y las normas legales establecidas, de velar por el bienestar de estos menores de edad, por lo que también existe la obligación de cumplir la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, especialmente dada la vulnerabilidad de las niñas que ya hemos visto que son claro objetivo de violencia y explotación sexual.

Además, recordamos que existe la obligación de tutela administrativa e interés superior del menor extranjero que asumen las CC.AA. La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (ampliada por la Ley 26/2015, cuando gobernaba el Partido Popular con Mariano Rajoy como presidente del Gobierno), que en su artículo 10 establece de forma explícita los derechos y la tutela de los menores extranjeros tutelados por las administraciones. Entre otras cosas, dice explícitamente: *“Los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles. Las Administraciones Públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores extranjeros no acompañados, los que presenten necesidades de protección internacional, los menores con discapacidad y los que sean víctimas de abusos sexuales...”*

Al igual que pasó en otros dramas humanitarios, como fue la acogida de refugiados de la guerra de Ucrania o personas llegadas de Venezuela, desde Izquierda Independiente consideramos necesario **“Alzar la Mirada”** y ver la cruda realidad de los niños y niñas migrantes, su desprotección y que nuestro ayuntamiento muestre su solidaridad, más allá de discursos y palabras, con recursos materiales y/o económicos para la ciudad de Ceuta, sus habitantes y los niños y niñas que están sufriendo.



Por esta razón rogamos a la Sra. alcaldesa y al equipo de gobierno:

Que exija a la Comunidad de Madrid que cumpla con la Ley y acoja a los niños y niñas vulnerables que hay en Ceuta en el número que le corresponda según la Ley, ya que esta es una forma eficaz de ayudar de verdad a la Ciudad de Ceuta, tal y como encarecidamente ha solicitado el presidente de la Ciudad autónoma de Ceuta, el Sr. Vivas.

Fdo. Juan Torres García

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Independiente